

FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, se aprueba la convocatoria para cubrir el puesto de Director-Gerente de la Fundación, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACION C.V. MARQ.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria cubrir, mediante contratación laboral no permanente, el puesto de Director Gerente de la Fundación C.V.MARQ, de conformidad con la legislación vigente.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

SEGUNDA. Las características del puesto de trabajo se establecen en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

La Fundación de la C.V. MARQ , se integra en el Sector Público de la Diputación de Alicante, estando las retribuciones de los contratos de alta dirección establecidos en el acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante de fecha de 31 de julio de 2014.

Clasificación: Grupo A

Funciones. De conformidad con el Manual de descripción de puestos de trabajo por funciones de la Fundación: Dirigir, ejecutar y gestionar los Servicios propios del Museo Arqueológico Provincial, coordinando las acciones necesarias para la correcta prestación de los mismos y haciendo cumplir los compromisos y objetivos establecidos en el plan anual.

TERCERA.- Requisitos

a) Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española
- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- Ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Podrán participar, también, cualquier que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derechos, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

– Tener residencia legal en España, en caso de tratarse de extranjeros no incluidos en los apartados anteriores.

b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de sus funciones.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho, Administración de Empresas, Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales.

f) Haber desempeñado puestos de responsabilidad en la Administración Pública.

g) Haber desempeñado la Dirección y/o Gerencia de instituciones y/ o Fundaciones que gestionen museos por periodo mínimo de dos años.

Todos los requisitos generales y específicos deberán estar en posesión del solicitante el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Fundación C.V. MARQ, de acuerdo con el modelo disponible en su página web www.marqalicante.com o como el que se facilite en sus instalaciones sitas en la Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n de Alicante.

La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en días hábiles de lunes a viernes en el Registro de la Fundación C.V. MARQ, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para justificar la personalidad.

b) Curriculum Vitae, en el que consten los títulos académicos; puestos de trabajo desempeñados tanto en el ámbito privado como en el público, con indicación de su duración y el detalle de sus funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

c) Fotocopia compulsada del título o títulos exigidos.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados para la convocatoria, mediante fotocopia compulsada.

e) Acreditación de la experiencia en puestos similares, de ser el caso, mediante el certificado de vida laboral.

El plazo de presentación de solicitudes **será de QUINCE DIAS naturales**, a contar desde el día siguiente de inserción del anuncio de la convocatoria en la página web y el tablón de anuncios de la Fundación. Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

QUINTA.- Admisión

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Fundación dictará resolución, que se publicará en la página web y el tablón de Anuncios de la Fundación, indicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS naturales**, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación, para poder subsanar el/los defecto/s que hayan motivado la exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán en definitivas.

La no presentación de la documentación requerida, supondrá la exclusión del candidato.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fijará la composición del Tribunal y pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en los mismos lugares en que fue publicada la lista provisional.

SEXTA.- Procedimiento de selección

Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La Comisión Técnica de Valoración podrá celebrar una entrevista personal con los candidatos al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad, para lo que se les citará con una antelación mínima de tres días.

La Comisión Técnica de Valoración emitirá un informe a la vista de los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los candidatos, tales como títulos universitarios; experiencia relacionada con las funciones del puesto, valorándose especialmente la experiencia en el ámbito objeto de la convocatoria; estudios, cursos y cualquier otro mérito relacionado, igualmente, con el puesto y, en su caso, la entrevista personal, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos en relación con las características del mismo.

Dicho Informe, que no tendrá carácter vinculante, se elevará a la Comisión Ejecutiva de la Fundación a fin de que ésta realice el nombramiento de Director Gerente, de conformidad con la delegación efectuada por el Patronato de la Fundación.

El acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación se deberá adoptar en un plazo no superior a diez días, desde su elevación por la Comisión Técnica de Valoración. Dicha resolución estará debidamente motivada y recogerá la concurrencia de los requisitos exigidos y méritos acreditados, así como los criterios determinantes de la idoneidad del aspirante designado y deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web de la Fundación.

La convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos.

Por otro lado, el puesto convocado también podrá ser declarado desierto si a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos exigidos, se considerase que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

La Comisión Técnica de Valoración está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

SEPTIMA. Recursos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos sean realizados en su desarrollo, podrán ser impugnados ante los Tribunales de la Jurisdicción Social.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Alicante, a 6 de noviembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION C.V. MARQ

LA SECRETARIA,

Fdo.: César Sánchez Pérez.

Fdo.: Ana Isabel Cortés Estela.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD COBERTURA MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL NO PERMANENTE DEL PUESTO DE DIRECTOR-GERENTE DE LA FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ.

SOLICITANTE:

Nombre:

DNI:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

EXPONE: Que reúno todos los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las bases de la Convocatoria para la cobertura mediante contratación laboral no permanente del puesto de Director Gerente y acompaño los documentos solicitados en la cláusula cuarta de las mencionadas bases.

OBSERVACIONES:

SOLICITO: Ser admitido como aspirante y formar parte de la citada Convocatoria.

En Alicante a

Fecha

Firma del solicitante.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ